

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 66 a) del programa

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional: Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 9 de septiembre de 2021**

[sin remisión previa a una Comisión Principal ([A/75/L.111/Rev.1](#)) y [A/75/L.111/Rev.1/Add.1](#)]

75/322. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución [57/2](#), de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando también su resolución [57/7](#), de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y todas sus resoluciones posteriores, incluida la resolución [74/301](#), de 3 de septiembre de 2020, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, y la resolución [2020/6](#) del Consejo Económico y Social, de 18 de junio de 2020, relativa a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de carácter universal y transformativo, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y



de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible recalca los problemas especiales con que tropiezan los países más vulnerables, incluidos los países africanos, y recordando también que siguen existiendo problemas considerables para lograr el desarrollo sostenible en África y que es importante que se cumplan todos los compromisos de aplicar medidas en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible de África,

Reconociendo la Agenda 2063, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, que tuvo lugar en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como estrategia política a largo plazo de la Unión Africana para el desarrollo de África, y su primer plan decenal de aplicación (2014-2023), en que se esbozan los principales proyectos y programas emblemáticos cuya ejecución está previsto acelerar durante el decenio, y reconociendo el compromiso con la plena aplicación de la Declaración Política sobre las Necesidades de África en materia de Desarrollo, aprobada el 22 de septiembre de 2008¹,

Reafirmando el Acuerdo de París² y alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

Observando la necesidad de que todas las partes aumenten sus contribuciones determinadas a nivel nacional y las remitan con gran antelación a la 26ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de conformidad con los mejores conocimientos científicos disponibles, así como de que protejan a las personas que se encuentran en una situación vulnerable, en especial en África,

Resaltando las sinergias que existen entre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y otros importantes resultados intergubernamentales pertinentes de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental,

Observando con gran preocupación los efectos multidimensionales de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los países africanos, en particular las considerables repercusiones que ha tenido en la pobreza, la seguridad alimentaria, el desempleo, el comercio, la interrupción de las cadenas de suministro, el turismo y los flujos financieros, así como sus efectos sociales, sobre todo la violencia contra las mujeres y las niñas, lo cual dificulta aún más que los países africanos implementen la Agenda 2030 y la Agenda 2063, y reconociendo los grandes

¹ Resolución 63/1.

² Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

esfuerzos realizados por los países africanos en la lucha contra la pandemia de COVID-19 para salvar vidas y lograr una recuperación sostenible, inclusiva y resiliente,

Recordando su resolución [75/206](#), de 21 de diciembre de 2020, relativa a la promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible,

Subrayando la necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas para lograr el desarrollo sostenible y de construir instituciones eficaces, transparentes, inclusivas y que rindan cuentas a todos los niveles, y reafirmando que la buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad de acceso a sistemas de justicia imparciales y las medidas de colaboración mundial y rendición de cuentas mutua para luchar contra la corrupción y frenar los flujos financieros ilícitos serán esenciales en nuestros esfuerzos,

Recordando su resolución [71/254](#), de 23 de diciembre de 2016, relativa al Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027), y su resolución [66/293](#), de 17 de septiembre de 2012, en la que estableció un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África,

Acogiendo con beneplácito los actos de alto nivel y las exposiciones artísticas que celebran la cultura y la historia de África en el marco del Ciclo de Diálogos sobre África de 2021 con el tema “Identidad y titularidad culturales: reconfigurar mentalidades”, organizado por la Oficina de la Asesora Especial sobre África, en estrecha colaboración con la Comisión de la Unión Africana y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Poniendo de relieve el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial inclusivo, y las políticas encaminadas a mejorar la capacidad productiva de África, teniendo presente que incumbe a los países africanos la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico, social y ambiental y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Agenda 2063, la Iniciativa para el Desarrollo Acelerado de las Agroempresas y las Agroindustrias en África, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y otros programas de la Unión Africana dirigidos a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África,

Observando que los efectos de la pandemia de COVID-19 profundizan las desigualdades derivadas de la brecha digital, en especial en los países africanos, ya que las personas más pobres y vulnerables, que son las más afectadas, también son quienes se encuentran más a la zaga en lo que respecta al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Reafirmando la conferencia intergubernamental celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2018 en Marrakech (Marruecos), y recordando que en ella se aprobó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, también conocido como Pacto de Marrakech sobre la Migración⁴,

⁴ Resolución [73/195](#), anexo.

Reafirmando también el resultado de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019⁵,

Tomando nota con aprecio de la transformación del Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza en la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, de conformidad con la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de que la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana pase a denominarse Agencia de Desarrollo de la Unión Africana-Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: 18º informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional”⁷ y de su adición, así como del cuarto informe bienal del Secretario General sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África⁸;

2. *Reconoce* los esfuerzos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁹ y, a este respecto, reafirma el papel fundamental que desempeña el Comité de Orientación de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Nueva Alianza, acoge con beneplácito los esfuerzos que dedican los asociados para el desarrollo a reforzar la cooperación con la Nueva Alianza y recalca la importancia de implementar de forma coherente y coordinada la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, pero también que aún queda mucho por hacer a fin de superar las dificultades para implementarlas;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países africanos en el cumplimiento de sus compromisos relativos a la aplicación de la Nueva Alianza con el fin de fortalecer la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países africanos a que, con la participación de las partes interesadas, incluida la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, prosigan sus esfuerzos para implementar la Agenda 2030;

4. *Alienta* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen la infraestructura local y regional, sin dejar de reconocer la importancia que revisten las inversiones en infraestructura de calidad, mediante inversión extranjera y nacional, y sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional y continental, y, a este respecto, reconoce la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos a apoyar el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África;

5. *Destaca* la importancia de tomar medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema, de poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país y que definan niveles mínimos de protección social, y de lograr una cobertura universal real de las personas pobres y vulnerables;

6. *Alienta* a los países africanos a que se apresuren a lograr el objetivo de la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente incorporando dietas saludables y sistemas alimentarios sostenibles con el apoyo de los asociados para el desarrollo

⁵ Resolución 73/291, anexo.

⁶ Véase la decisión Ext/Assembly/AU/Dec.1(XI) de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, adoptada en su 11º período extraordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 17 y 18 de noviembre de 2018.

⁷ A/75/918.

⁸ A/75/950.

⁹ A/57/304, anexo.

de África y acoge con beneplácito la iniciativa del Secretario General de convocar una Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios en 2021;

7. *Pide* que se adopten medidas eficaces y se realicen inversiones selectivas para fortalecer los sistemas nacionales de salud y garantizar el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene a fin de prevenir y combatir los brotes de enfermedades, incluidos los de la enfermedad del Ébola y la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y proteger a la población, reconoce, a este respecto, que la salud humana y la salud de los animales, las plantas y los ecosistemas son interdependientes, invita a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando asistencia a los países africanos en sus esfuerzos por fortalecer los sistemas nacionales de salud y ampliar, fortalecer y mantener los sistemas de vigilancia en el sector de la salud con el fin de aplicar y cumplir el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁰ y de eliminar las enfermedades y, en ese contexto, exhorta a los asociados para el desarrollo a que apoyen la aplicación de la Estrategia Africana de Salud 2016-2030 y la transición hacia la cobertura sanitaria universal en África;

8. *Recuerda* la aprobación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la lucha contra la tuberculosis, recogida en su resolución 73/3, de 10 de octubre de 2018, la declaración política sobre el VIH y el sida, recogida en su resolución 75/284, de 8 de junio de 2021, la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, recogida en su resolución 73/2, de 10 de octubre de 2018, así como la Declaración de Abuya sobre la Iniciativa Hacer Retroceder el Paludismo en África¹¹, y exhorta a los países desarrollados, los fondos internacionales para la salud y demás asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo, incluido apoyo financiero y técnico, a los países africanos para intensificar sus esfuerzos nacionales encaminados a aplicar plenamente, según proceda, las medidas a las que se han comprometido los Jefes de Estado y de Gobierno y sus representantes;

9. *Observa* la amenaza sin precedentes que supone la COVID-19 para los beneficios económicos y de desarrollo del continente, ganados con tanto esfuerzo; acoge con beneplácito los esfuerzos de los dirigentes de los países africanos para mitigar el impacto de la pandemia tanto en los países como en los ciudadanos; expresa su máximo aprecio a todos los asociados y organizaciones internacionales que han apoyado al continente en la mitigación de los efectos de la COVID-19; observa que se necesita apoyo adicional para reducir los efectos de la pandemia en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹² y la Agenda 2063 en el continente, así como para respaldar la aplicación de la Estrategia Continental Conjunta Adaptada contra la Pandemia de COVID-19 y aumentar la capacidad de la Agencia Africana de Medicamentos para fabricar vacunas contra la COVID-19; y, en este sentido, pide solidaridad mundial, sobre todo en lo que respecta al acceso equitativo a las vacunas en África, e insta a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que faciliten el acceso mundial equitativo, asequible y oportuno a las vacunas, los tratamientos, las pruebas diagnósticas y los servicios médicos seguros y eficaces en relación con la COVID-19, en particular con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y del Mecanismo COVAX para el acceso mundial a las vacunas contra la COVID-19 y otras iniciativas pertinentes, como el Equipo de Trabajo para la Adquisición de Vacunas contra la COVID-19 en África, a fin de acelerar el desarrollo económico y social posterior a la pandemia;

10. *Alienta* a los países africanos a que sigan esforzándose por mejorar la educación y la formación profesional y, a este respecto, subraya la importancia de

¹⁰ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

¹¹ Véase A/55/240/Add.1, anexo.

¹² Resolución 70/1.

crear un entorno propicio para la innovación tecnológica, aprovechando las tecnologías de vanguardia e invirtiendo en la digitalización para fortalecer la conectividad, e insta a todas las partes interesadas pertinentes a que consideren la posibilidad de garantizar financiación apropiada del desarrollo digital y medios suficientes de ejecución, en particular fortaleciendo la capacidad de los países en desarrollo, en especial de los países africanos;

11. *Reconoce* que las comunidades económicas regionales de África pueden desempeñar un papel importante en la implementación del mandato de la Nueva Alianza y de la Agenda 2063 y su primer plan decenal de aplicación, en estrecha cooperación con la Unión Africana, y, a este respecto, alienta a los países africanos y a la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario para fortalecer su capacidad;

12. *Reitera* la necesidad de ayudar a los países africanos a fortalecer la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y los sistemas de información para garantizar el acceso a datos de alta calidad, oportunos, fiables y desglosados;

13. *Reconoce* que África es una de las regiones que contribuye menos al cambio climático y sin embargo es extremadamente vulnerable a él y está sumamente expuesta a sus efectos adversos, expresa profunda preocupación por las dificultades cada vez mayores que plantean la sequía, la degradación de las tierras, la desertificación, la pérdida de la biodiversidad y las inundaciones, y sus consecuencias negativas en la lucha contra la pobreza, la hambruna y el hambre, y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a que sigan apoyando a África para que pueda atender sus necesidades de adaptación por medios como el desarrollo, la transferencia y la aplicación voluntarias de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, la creación de capacidad y el suministro de recursos suficientes y previsibles, en consonancia con los compromisos existentes, y resalta la necesidad de que cada parte aplique plenamente las decisiones convenidas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el Acuerdo de París, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³, así como de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁴ y su marco estratégico 2018-2030¹⁵, espera con interés el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, insta a los países desarrollados a que cumplan el compromiso que asumieron de lograr, para el año 2020 y hasta 2025, el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos por año a fin de atender a las necesidades de los países en desarrollo en materia de acción climática, en particular de adaptación al cambio climático, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

14. *Reitera su profunda preocupación* respecto del volumen cada vez mayor de flujos financieros ilícitos, tanto en el plano internacional como el nacional, en particular los que son producto de actividades delictivas, acoge con beneplácito la declaración política aprobada el 2 de junio de 2021 en el trigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”¹⁶, reitera el compromiso de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁴ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁵ [ICCD/COP\(13\)/21/Add.1](#), decisión 7/COP.13, anexo.

¹⁶ Resolución [S-32/1](#), anexo.

flujos financieros ilícitos para 2030, con miras a llegar a eliminarlos, en particular combatiendo la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y la cooperación internacional de conformidad con la Agenda de Acción de Addis Abeba y su aplicación, reconoce la necesidad de fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución y recuperación de activos, y pone de relieve que los flujos financieros ilícitos reducen la disponibilidad de recursos valiosos, como los destinados a la financiación para el desarrollo;

15. *Observa* la creación del Panel de Alto Nivel sobre la Responsabilidad, la Transparencia y la Integridad Financieras Internacionales para Lograr la Agenda 2030;

16. *Reafirma* que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular con medidas e inversiones especiales, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales, y vuelve a comprometerse a adoptar políticas racionales, legislación aplicable y medidas transformativas y a fortalecer las existentes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles, a asegurar su igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía y a eliminar la violencia por razón de género, la explotación y los abusos sexuales y la discriminación en todas sus formas;

17. *Acoge con beneplácito* los progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 41 países africanos al Mecanismo y la conclusión del proceso de evaluación entre pares en 23 países, acoge con beneplácito los progresos realizados en la ejecución de los programas de acción nacionales resultantes de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Mecanismo en 2023 a más tardar, conforme a lo previsto en el primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063, toma nota de la decisión sobre su reforma institucional¹⁷, y pone de relieve la titularidad africana del proceso e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países africanos que lo soliciten para ejecutar sus respectivos programas de acción nacionales;

18. *Expresa profunda preocupación* por el aumento de la carga de la deuda de muchos países africanos, agravada por la pandemia de COVID-19, subraya la importancia de la sostenibilidad de la deuda, la transparencia y la liquidez, la prevención de las crisis de la deuda y la gestión prudente de la deuda en África, acoge con beneplácito la última prórroga de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda por seis meses, hasta finales de diciembre de 2021, y reconoce la importante función que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, en particular conforme al Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, sobre todo mecanismos como la cancelación de la deuda, la reestructuración de la deuda y de otro tipo, como las iniciativas de canje de deuda para el desarrollo sostenible y la acción climática cuando proceda, para lograr una solución integral y sostenible a los problemas de la deuda externa de los países africanos;

19. *Exhorta* a los países africanos a que sigan tratando de crear un entorno interno propicio para fomentar el emprendimiento, apoyar a las pequeñas y medianas empresas, en especial las que son propiedad de mujeres, promover la formalización de las actividades del sector informal en África y atraer inversiones, entre otros

¹⁷ Véase la decisión Ext/Assembly/AU/Dec.1(XI), sección XI.

medios, estableciendo un clima de inversión transparente, estable y predecible, e invita a los asociados para el desarrollo de África a que promuevan las inversiones de su sector privado en África y faciliten el desarrollo y la transferencia de tecnología a los países africanos en condiciones convenidas mutuamente;

20. *Observa* que la inversión extranjera directa es una de las fuentes más importantes de financiación para el desarrollo que desempeña una función fundamental en el logro de un crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible, en particular al promover la creación de empleo y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que contribuye a la participación activa de las economías africanas en la economía mundial y facilita la cooperación e integración económicas regionales, y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados a que, cuando proceda, sigan concibiendo medidas en los países de origen para estimular y facilitar el flujo de inversión extranjera directa por medios como la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

21. *Reconoce* los progresos realizados con miras a garantizar la libre circulación de las personas, así como de los bienes y servicios, en África, y, a este respecto, acoge con beneplácito el inicio del comercio en el marco de la Zona de Libre Comercio Continental Africana el 1 de enero de 2021 y subraya la importancia de redoblar los esfuerzos para lograr el objetivo de duplicar el comercio entre los países africanos;

22. *Observa con preocupación* la participación desproporcionadamente baja de África en el volumen de los intercambios comerciales internacionales, reitera la necesidad de que todos los países y las instituciones multilaterales competentes sigan tratando de dar mayor coherencia a sus políticas comerciales con los países africanos y reconoce la importancia de los intentos de integrar plenamente a esos países en el sistema de comercio multilateral y de aumentar su capacidad de competir mediante iniciativas como Ayuda para el Comercio y, dadas la crisis económica y financiera mundial y las profundas repercusiones socioeconómicas de la pandemia de COVID-19, de prestarles asistencia para que puedan hacer frente a los problemas de ajuste derivados de la liberalización del comercio;

23. *Pone de relieve* la importancia de avanzar en la adhesión de los países en desarrollo a la Organización Mundial del Comercio, reconociendo que ello puede contribuir en gran medida a la plena integración de dichos países en el sistema de comercio multilateral, insta a este respecto a que se facilite, sobre la base de criterios técnicos y jurídicos y de una manera transparente, el proceso de adhesión de los países africanos que lo hayan iniciado y reafirma la importancia de la decisión de esa organización relativa a la adhesión de los países menos adelantados¹⁸;

24. *Reitera* que emprendemos juntos el camino hacia el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, en particular mediante la cooperación y la colaboración internacionales sobre la base de la confianza mutua y en interés de todos, en un espíritu de solidaridad mundial y por el futuro común de las generaciones presentes y venideras, poniendo especial atención en las necesidades de los países africanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

25. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes que han establecido los países africanos con sus asociados para el desarrollo y pone de relieve la necesidad de que se ejecuten de forma eficaz y, a este respecto, reconoce la importante función que pueden desempeñar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en el apoyo a los esfuerzos de África para lograr su desarrollo, en particular

¹⁸ Decisión WT/L/508/Add.1 de 25 de julio de 2012.

la aplicación de la Nueva Alianza, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

26. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

27. *Pone de relieve* la necesidad de celebrar deliberaciones abiertas, inclusivas y transparentes sobre la modernización de la medición de la asistencia oficial para el desarrollo y sobre la medida propuesta de “pleno apoyo oficial para el desarrollo sostenible”, sin dejar de reafirmar que ninguna medida de ese tipo diluirá los compromisos ya contraídos;

28. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia a la Nueva Alianza y a los países africanos en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Agenda 2063 y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales¹⁹;

29. *Invita* a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que sigan contribuyendo a la eficacia y fiabilidad del proceso del mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas cooperando en la reunión de datos y la evaluación de los resultados obtenidos;

30. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe anual amplio y orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución, tomando como base las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la Nueva Alianza.

*102ª sesión plenaria
9 de septiembre de 2021*

¹⁹ De conformidad con el Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible firmado por el Secretario General y la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana el 27 de enero de 2018.